

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Santiago de Cali Valle, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). -

Unión Marital de Hecho Rad. N°.2021-00065-00

Teniendo en cuenta la excusa relacionada con la no aceptación del cargo de curador ad-lítem, allegada por el abogado SOTO CAVIEDES, procede relevarlo y designar otro profesional del derecho en este encargo a fin de proseguir el trámite.

En virtud de lo anterior se RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la excusa frente a la negación de aceptar el cargo de curador Ad-Lítem, allegado por la abogada BRYAN ANDRÉS SOTO CAVIEDES.

SEGUNDO: REELEVAR de dicha responsabilidad al antes mencionado y en su lugar DESIGNAR como Curador Ad-Lítem de los herederos determinados señores, NESTOR, HILDA y ROSALÍA QUIÑONEZ ÁNGEL e indeterminados de la causante NIBIA QUIÑONEZ ÁNGEL, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del art. 48 del Código General del Proceso, a la abogada DIANA MARCELA BOLAÑOS BOLAÑOS a quien se le deberá enviar comunicación al correo electrónico: diana_mb2@hotmail.com

Por la Secretaría del Juzgado, elabórese y remítase el comunicado de rigor, haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

TERCERO. ADVERTIR a la profesional del derecho que de conformidad con lo señalado en el Numeral 7 del Artículo 48 e inciso 2 del Artículo 49 del Código General del Proceso, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado respectivo, al correo electrónico institucional j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 43 Hoy 08 de abril de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria